

MODIFICACIÓN

BASES DE LA PROMOCIÓN " INSPECTOR INCÓGNITO CON REQUETEPATITAS "

En Santiago de Chile, a 15 de abril de 2020, **SOPROLE S.A.**, ("Soprole"), Rol Único Tributario N° 76.101.812-4, representada por don Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad N° 10.961.666-4, y por don Rodrigo Cubillos Yáñez, cédula de identidad N° 10.979.782-0, todos domiciliados en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, viene en establecer la siguiente modificación de bases de promoción.

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.1. Con fecha 17 de febrero de 2020, Soprole estableció las bases ("Bases") que regulan la promoción denominada "**INSPECTOR INCÓGNITO CON REQUETEPATITAS**" (la "Promoción"). Las Bases fueron protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomien, y se encuentran además disponibles en el sitio web www.soprole.cl.
- 1.2. De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta de las Bases, la Promoción estaría vigente entre el 1 de marzo y el 15 de abril de 2020.
- 1.3. En consideración al brote y expansión del virus que produce la enfermedad del COVID-19, y a las restricciones y limitaciones que ha decretado la autoridad en relación al libre desplazamiento de las personas en ciertas comunas del país y a la realización de reuniones presenciales y concurrencia a lugares con alta afluencia de público, entre otras, Soprole no pudo hacer entrega de la totalidad de los Kit de Requetapatitas que contemplaba la Promoción, durante el período de vigencia de la misma, quedando un total de 334 Kit de Requetapatitas sin haber podido ser entregados.
- 1.4. Atendido lo anterior, Soprole ha decidido extender el plazo de duración de la Promoción por 30 días adicionales, posponiendo, sin embargo, la entrada en vigencia de dicha extensión hasta que cesen los efectos referidos en el párrafo precedente.
- 1.5. Por consiguiente, y conforme a lo dispuesto la cláusula sexta de las Bases, Soprole viene en modificar las mismas según se establece a continuación.

SEGUNDO: Modificación.

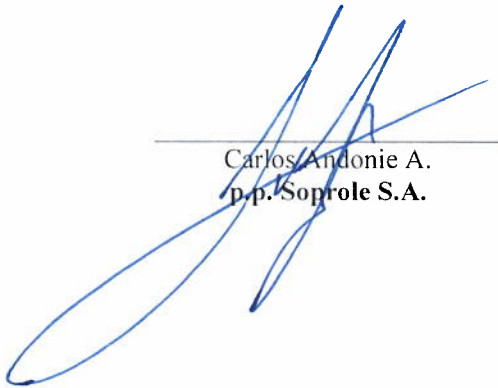
- 2.1. En consideración a lo señalado en la cláusula primera precedente, por medio del presente instrumento, Soprole viene en modificar la cláusula 2.1 de las Bases, en el sentido de extender el plazo de vigencia de la Promoción por 30 días adicionales, a contar de la fecha que Soprole oportunamente comunique.
- 2.2. Conforme a lo anterior, la Promoción, cuyo plazo de vigencia ha sido extendido en virtud de este instrumento, se encontrará, sin embargo suspendida, hasta que Soprole comunique su reanudación.
- 2.3. Soprole comunicará oportunamente la fecha en que se reanudará la Promoción, por medio de una publicación destacada en su página web www.soprole.cl, sin que sea necesario volver a modificar las Bases.

TERCERO: Constancia.

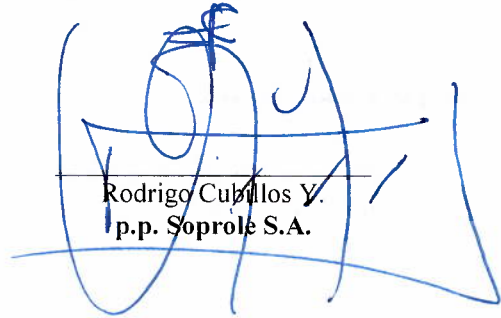
En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen plenamente vigentes las Bases, ratificando Soprole expresamente su contenido y alcance.

CUARTO: Personería.

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada ante la Notario Interina de Santiago, doña Margarita Moreno Zamorano.



Carlos Andonie A.
p.p. Soprole S.A.



Rodrigo Cúbillos Y.
p.p. Soprole S.A.